



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

*Acta N° 56*

***Fecha:***

27 de Septiembre de 2007

***Hora:***

5:00 p.m.

***Lugar:***

Sede del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

***Asistentes:***

Arq. Claudia Hernández Villamil, Directora (E) Sistema Habitacional MAVDT.

Ing. Luis Enrique García R., Representante de la Presidencia de la República.

Ing. Carlos Eduardo Bernal L., Presidente de la AIS.

Ing. Luis Eduardo Laverde, Delegado del Presidente de la SCI

Ing. Jaime Rudas L., Delegado de CAMACOL

Ing. Luis Enrique Aycardi, Representante de ACIES

Arq. Jorge Pardo Castro, Delegado de la Sociedad Colombiana de Arquitectos

Ing. Carlos E. Alvarado F., Delegado del INGEOMINAS

***Invitados:***

Ing. Manuel Ramírez D. Delegado del ICONTEC

*DESARROLLO DE LA REUNIÓN*

***1. Verificación del quórum***

Se verificó satisfactoriamente el quórum estatutario en la presente reunión.

Se informó que por el artículo 19 de la Ley 1145 de 2007 (julio 10), por medio de la que se organizó el Sistema Nacional de Discapacidad, se derogó el artículo 6° de la Ley 361 de 1997 que creaba el Comité Consultivo Nacional de las personas con Limitación. Se recuerda que dicho Comité según el artículo 40 de la Ley 400 de 1997, tenía la atribución de designar un delegado para integrar la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismorresistentes, lo que no se ha implementado hasta la fecha. Ahora, al desaparecer dicho Comité, deja de existir la entidad que designaría el representante a la Comisión, por lo que se concluye que hasta que haya claridad sobre el

---

*Secretaría de la Comisión:*

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

*Acta N<sup>o</sup> 56*

traslado de funciones, esa posición en la Comisión quedará vacante.

**2. *Lectura y aprobación del Orden del Día.***

Se aprobó el orden del día propuesto para la reunión. Se confirmó la aprobación del acta de la reunión #54 enviada por el Secretario por correo electrónico a los participantes, a la cual se involucraron las observaciones señaladas por los miembros de la Comisión. A continuación se dio lectura al acta de la reunión #55, la cual fue igualmente aprobada luego de solicitarse correcciones menores.

**3. *Interacción con el Código de Bogotá***

Se informa que el Presidente de la Comisión envió una nueva comunicación al Concejo de Bogotá, en la que se referenciaron las cartas anteriores enviadas y de nuevo se hizo hincapié en la obsolescencia del Código de Bogotá. Se reiteró la conveniencia de reuniones entre representantes del Concejo de Bogotá para el efecto y la Comisión Asesora de Construcciones Sismorresistentes.

**4. *Respuestas de Comisión***

Se informó que se emitió la carta a los municipios por la que se presentan las recomendaciones de la Comisión para la reglamentación en cada municipio del numeral A.6.5.2 de la NSR-98.

En relación con la carta de la Curaduría Urbana #4 de Bogotá por la que solicita a la Comisión revisar el Concepto emitido con comunicación CAP-080-2007 referente a la carga de ocupación en escaleras, el Ing. Luis Eduardo Laverde señala que se continúa trabajando en la realización de este análisis complementario, ofreciendo contar con respuesta antes de la próxima reunión de la Comisión.

**5. *Consultas a la Comisión***

La Dra Claudia Hernández propone se implemente una numeración consecutiva de las cartas llegadas a la Comisión, así como un esquema en el cual al recibir una comunicación se envíe una carta de oficio acusando recibo y señalando la fecha de la reunión en la cual se analizará por la Comisión. Se plantea igualmente que para agilizar el análisis de la correspondencia por los miembros de la Comisión, se escaneen las cartas y sus soportes, para que al ser enviadas por correo electrónico puedan ser conocidas y consideradas previamente a la reunión. Ello permitirá acortar el tiempo requerido para esta tarea en la reunión. Igualmente se deberán emitir respuestas directas cuando ello sea posible.

Se recibió consulta del arquitecto Juan Carlos Vargas Jiménez por la que solicita un concepto que le

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

*Acta N<sup>o</sup> 56*

aclare sus hipótesis sobre construcciones hospitalarias proyectadas y construidas con posterioridad al 19 de febrero de 1998. Al respecto se le indicará que en el Grupo IV – Edificaciones Indispensables según el numeral A.2.5.1.1 están incluidos los Hospitales de niveles de complejidad 2 y 3, de acuerdo con la clasificación del Ministerio de Salud y clínicas y centros de salud que dispongan de servicios de cirugía y atención de urgencias. Estas estructuras clasificadas en el grupo IV así como cualquier otra estructura proyectada y construida con posterioridad al 19 de febrero de 1998, deben cumplir con todos los requisitos de diseño y construcción requeridos para ellas por la NSR-98. En relación con la segunda consulta referente a la necesidad de un estudio de vulnerabilidad para infraestructura hospitalaria construida con posterioridad al 19 de febrero de 1998, se anota que el Estudio de Vulnerabilidad tiene por objeto establecer los requerimientos para llevar la estructura a la capacidad requerida para ella por la NSR-98, por lo que, de cumplir con dichos requisitos al haber sido diseñada de acuerdo con dicha norma, y no estar en un proceso de modificación estructural que afecte la conceptualización inicial con que fue calculada, no se requiere realizar dicho estudio. Quedaría eventualmente un posible caso en el que la obra haya sido construida con posterioridad al 19 de febrero de 1998, con licencia de construcción vigente para un diseño realizado de acuerdo con la ley 1400 del 7 de junio de 1984, según las posibilidades permitidas por el período de entrada en vigencia de la Ley, en cuyo caso deberán tomarse las medidas pertinentes de acuerdo con los Numerales A.10.7 y A.10.8 de la NSR-98.

Se recibió comunicación del Dr. Ricardo Ferro del MAVDT por la que remite comunicación recibida del señor Miguel Angel Lenis H. en la que se solicita certificación de la Edificabilidad Institucional según la NSR-98 de Casetas compradas a Comercializadora Internacional C.I. Construcero S.A. Al respecto se le contestará que la Comisión no otorga avales a diseños estructurales específicos, lo que por la legislación le corresponde conceptuar a una Curaduría, a la que se le debe proveer con todos los cálculos y diseños requeridos para que pueda impartir su aprobación. Según la información aportada, el Señor Lenis ya solicitó la licencia de Construcción respectiva ante la Curaduría No. 5, por lo que para el efecto es de esperar que cuente con estos documentos aportados por el diseñador de Construcero. Según conceptúe la Curaduría sobre la información aportada, puede llegar a requerirse un Régimen de Excepción, el que deberá ser tramitado en este caso por Construcero ante la Comisión, con el cumplimiento del procedimiento correspondiente.

**6. *Propuesta a la Comisión para la actualización de la Norma Sismorresistente***

El MAVDT señala que está solucionando el problema que representa realizar el Contrato parte en el año 2007 y parte en el 2008, para lo que requeriría contar con vigencias futuras, las que no dispone para el efecto en el momento. Se informa que los recursos ya están en la OEI entidad con la que se

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

*Acta N° 56*

tienen convenios hasta el 2008, pudiéndose igualmente implementar una fiducia para el efecto.

**7. *Desarrollo de la propuesta de reglamentación del Artículo A.6.5.2.***

Como se indicó anteriormente, se emitió la carta con la que se ha remitido a los municipios la “**reglamentación sugerida**” del Artículo A.6.5.2, con lo que se concluye este tema, en el que la Comisión estuvo trabajando por algún tiempo.

**8. *Sistema Propuesto por DANSOCIAL.***

Se recibió carta del MAVDT por la que remite la comunicación de DANSOCIAL que presenta bloques de concreto, tejas y bloques de material reciclado a través de los cuales DANSOCIAL desea vincularse para desarrollar programas de vivienda de interés social con materiales alternativos, para los cuales considera debe contar con concepto y autorización de los mismos por parte de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismorresistentes. En este orden de ideas DANSOCIAL solicita se inicie con el estudio y aprobación del Régimen de Excepción establecido para el efecto.

En la Comisión se señala la importancia de precisar si lo solicitado es un concepto sobre un material o sobre un sistema constructivo. De ser lo primero, ello implicaría un traslado de la consulta al ICONTEC para su consideración y establecer si ya existe una norma aplicable o si implica el desarrollo de una nueva. De ser un sistema constructivo, podría requerir realizar un régimen de excepción, en cuyo caso se darían las directrices correspondientes.

El Ing. Luis Enrique García ofreció analizar la información recibida y presentar un proyecto de respuesta en la próxima reunión de la Comisión.

**9. *Reglamentación del parágrafo 1° del artículo 42 de la Ley 400 de 1997***

El Ing. Luis Enrique García envió por correo electrónico la consolidación actualizada a la fecha del documento sobre el Estudio del Procedimiento de Acreditación de Profesionales, en el que se han involucrado las adiciones establecidas en la reunión anterior.

Se presenta el análisis realizado por los Ingenieros García, Laverde y Alvarado sobre las consideraciones respecto a quien realizaría el cuestionario.

Se considera conveniente ir adelantando los contactos con las Copnias (consejos profesionales) para

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)**

*Acta N° 56*

que conceptúen como establecer que los profesionales cumplen con la experiencia solicitada por la ley 400.

Se continuará trabajando sobre este tema en la próxima reunión.

**10. Tareas a mediano y largo plazo de la Comisión**

Se recordó el documento de prioridades de la Comisión establecido hace ya algún tiempo. Se planteó la conveniencia de redefinir y reordenar esta lista de prioridades. El MAVDT solicita analizar la posibilidad de trabajar varios de estos temas en paralelo.

**11. Publicación de la cartilla sobre sismoresistencia para funcionarios de Planeación Municipal**

Se recibió carta de CAMACOL por la que señala el interés de esta entidad de liderar la publicación de la Cartilla, para lo que cuenta con los patrocinadores respectivos. La Comisión aprueba la publicación por este medio del documento producido, para lo que se harán los ajustes correspondientes al texto actualmente disponible.

**12. Proposiciones y varios**

La Comisión solicita al INGEOMINAS proveer una copia del catálogo “crudo” (incluyendo réplicas) de los sismos registrados desde 1995 para utilizarlo en la revisión de la amenaza sísmica nacional que se adelantará con ocasión de la actualización de la NSR-98.

En relación con la actualización de la NSR-98, el ICONTEC solicita se prepare una relación de las normas que se prevé serán referenciadas en el Código, a fin que este Instituto realice el trabajo de actualizarlas.

Para conocimiento de los Miembros de la Comisión, CAMACOL presenta la situación que se está presentando con relaminadores de acero cuyo producto no cumple con los requerimientos de resistencia y calidad requeridos pero que se introduce al mercado suplantando material que cumple especificaciones. Para complementar lo señalado se enviará por correo electrónico la información disponible así como lo que se vaya adelantando con la Superintendencia de Industria y Comercio.

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827



**COMISION ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN  
DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTE**  
(Creada por medio de la Ley 400 de 1997)

*Acta N° 56*

**13. Próxima reunión.**

El MAVDT solicita a los miembros de la Comisión analizar la conveniencia de realizar las reuniones a partir de la próxima en un horario de primera hora en la mañana y en un lugar diferente al MAVDT, lo que permitiría una mejor participación de los representantes del Ministerio. Se plantea la posibilidad de realizarlas en la sede de la AIS en días viernes por la mañana, lo que se discutirá más en detalle en la próxima reunión.

Para la próxima ocasión se acordó su realización con un desayuno de trabajo el viernes 26 de Octubre de 2007 a partir de las 7:00 a.m., en principio en el Gun Club, reunión a la que se acuerda invitar a los Directores de las entidades representadas en la Comisión, a fin de analizar conjuntamente los resultados de la Comisión a la fecha y las tareas futuras a realizar.

Siendo las 8:30 p.m. se levantó la Sesión.

Para constancia se firma:

Presidente de la Comisión:

Secretario:

Arq. Claudia Hernández Villamil

Carlos Eduardo Bernal Latorre.  
Presidente AIS

---

Secretaría de la Comisión:

**ais** Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica

Carrera 20 N° 84-14 Oficina 502 • Bogotá, D. C., COLOMBIA • Teléfono: 530-0826 • Fax: 530-0827